



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

28 NOV. 2016

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 1981

18

VISTOS:

- a) Ley N° 20.882 de fecha 05 de Diciembre de 2015 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2016.
- b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14 de Diciembre de 2015, del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto del Departamento Salud Municipal.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) El decreto N° 2386 de fecha 06 de diciembre de 2012, que indica que asumió como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Angol, Don Obdulio Valdebenito Burgos.
- e) Ord. N° 381 de fecha 21 de Noviembre del 2016 emitido por Director del Depto. de Salud y visado por Asesor Jurídico Municipal, por solicitud de autorización de Trato Directo por compra de materiales para servicio de instalación de puntos de red cableada" para las diferentes unidades de trabajo existentes en las dependencias de este Departamento de Salud Municipal.
- f) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de razón.
- g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Requerimiento de Compra N° 114 de fecha 14/11/2016, requerido por Encargado Finanzas DSM, materiales para servicio de instalación de puntos de red cableada" para las diferentes unidades de trabajo existentes en las dependencias de este Departamento de Salud Municipal, justificándose en la necesidad de re establecer la conexión a internet que actualmente es intermitente por vía wifi, perjudicando el funcionamiento total de los sistemas contables, activo fijo, compras, remuneraciones y gestión en portal Mercado Público y Siaper, perjudicando todos los procesos que conllevan, como es, pago de proveedores, remuneraciones, emisión de orden de compra, rendiciones, registros contrataciones e informes, entre otros.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7, letra N, con Marcelo Figueroa Labra EIRL, RUT 76.192.858-9, por la compra de materiales para servicio de instalación de puntos de red cableada, para las diferentes unidades de trabajo existentes en las dependencias de este Departamento de Salud Municipal,

2.- El gasto que irroga el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215.22.04.012.001.000 Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal, por el monto de \$410.950- impuesto incluido.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



OVB/MBS/FAPA/FRS/kag
DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Adm. y Finanzas
- Ley de Transparencia

